

SEGURIDAD SOCIAL

II
Revista
de la

Asociación
Internacional
de la
Seguridad
Social



Conferencia
Interamericana
de
Seguridad
Social



SECRETARÍAS GENERALES DE LA A.I.S.S. Y DE LA C.I.S.S.
EDITADA EN MÉXICO, D. F.

Conferencia Interamericana de Seguridad Social



**Centro Interamericano de
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

SEGURIDAD SOCIAL

AÑO IV

ABRIL DE 1955

NÚM. 15

INDICE

Cuestiones de Seguridad Social tratadas por la Conferencia Regional Europea de la O. I. T. <i>Por Maurice Stack</i>	7
V Reunión de la C. I. S. S. y Sexta Reunión del C. P. I. S. S.....	27
Resoluciones Adoptadas por la V Conferencia Interamericana de Seguridad Social.	89
Resoluciones del Comité Permanente	111
Noticias de Seguridad Social.....	115

RESOLUCIONES DEL COMITE PERMANENTE

RESOLUCIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ PERMANENTE

Considerando:

Que los fines de la Conferencia no pueden ser llenados satisfactoriamente sin que el Secretariado esté reforzado de un modo adecuado para cumplir esas finalidades y que, por tanto, como necesidades mínimas, deberá contar dicho Secretariado con dos Departamentos Técnicos, quedando al cuidado de uno de ellos lo que se refiere a los seguros Sociales en general, mientras el otro, se encargará de las relaciones e intercambio de informaciones interamericanas y en especial de las que atañen a las propias Instituciones de Seguridad Social existentes en el Continente.

Que el Departamento de Seguro Social, debe ocuparse de inmediato y hasta nueva decisión del Comité, especialmente de los problemas del Seguro Social Rural.

Que el Secretariado del Comité debe depender de las directrices trazadas por el propio Comité, cualquiera que fuera su procedencia y quienquiera que fuese la organización que abonase su salario y,

Que el personal técnico y de secretariado necesario, pagado por el Comité para realizar el Programa de trabajo, debe ser designado por el Presidente, a propuesta del Secretario General y bajo su responsabilidad,

El Comité Resuelve

Que deberá dotarse adecuadamente al Secretariado de los medios de acción correspondientes para que éste, de acuerdo con el Presidente pueda desarrollar el siguiente Programa General de Trabajo de la Secretaría:

10.—Reunir sistemáticamente las informaciones sobre las actividades de las Instituciones de Seguridad Social, criticarlas, analizarlas y divulgar informaciones pertinentes a través de la Revista o de los Cuadernos de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social.

Para facilitar al Secretariado esta labor, cada uno de los Representantes nacionales en el Comité, fungirá de informador y a él se dirigirá el Secretariado General en demanda de los datos correspondientes, sin que esto signifique que no pueda y deba dicho funcionario, dirigirse también, simultáneamente a otros organismos o centros informativos que juzgue pertinentes. El Representante nacional en el Comité, asumirá por tanto, una nueva obligación, que deberá ser llevada en su oportunidad al Reglamento del Comité Permanente, si fuese necesario.

20.—Estudiar los problemas de la Seguridad Social Rural:

- A) Reuniendo las experiencias, de la extensión de los seguros sociales al campo, así como del funcionamiento de programas nacionales no contributivos, tales como asistencia pública, servicios públicos, etc.
- B) Analizando el ambiente campesino con el objeto de determinar entre otros aspectos, el orden de prioridad de riesgos que amenazan al trabajador del campo.
- C) Examinando críticamente las diferentes soluciones adoptadas o proyectos en fase de aplicación.

30.—Estudiar sistemáticamente las actividades de los Seguros Sociales en el ambiente urbano e industrial con objeto de examinar los éxitos y las fallas y sus causas, en cualquier renglón de sus actividades dando prioridad a los estudios sobre la siguiente materia:

- a) Organización y funcionamiento de los servicios médicos asistenciales en lo que concierne a su eficacia y a su costo.

- b) Problemas de la mecanización de la administración interna y comparación de éxitos logrados bajo el punto de vista de sus costos, de su precisión y de la rapidez en la ejecución de los trabajos.
- c) Los problemas de selección y formación del personal de los Institutos de Seguros Sociales y los asuntos afines.

40.—Seminarios:

- A) Preparar un seminario regional en el cual se estudiarán los siguientes puntos:
 - I Problemas financieros que se presentan a la Seguridad Social como resultado de las depreciaciones monetarias.
 - II Influencia recíproca entre la Seguridad Social y la economía nacional, tanto en su conjunto, como en sus distintos sectores.
 - III Estadísticas y bases actuariales.

Este Seminario será organizado y dirigido administrativamente por la Secretaría General y técnicamente preparado por la O.I.T. con la cooperación de los Organismos Internacionales interesados en el Seminario.

- B) Preparar un seminario regional, en la zona del Caribe, siguiendo los antecedentes de los dos primeros seminarios. El orden del día, fecha y sede de este Seminario será fijado por el Secretario General, en consulta con los países interesados.
- C) Organizar un tercer Seminario regional en región a determinarse oportunamente y con el Orden del Día, fecha y sede fijado por el Secretario General en consulta con los países interesados.

50.—Efectuar, en cuanto a la contabilidad un estudio a base de los códigos de cuentas existentes y publicar los resultados de este estudio.

60.—Continuar efectuando los trabajos en lo que respecta a la terminología de la Seguridad Social, publicando periódicamente los resultados de ese trabajo.

7o.—Continuar sus esfuerzos para obtener un intercambio más efectivo de funcionarios entre las distintas instituciones de seguridad social.

8o.—Elaborar, por lo menos, una vez al año, una publicación referente a estadísticas globales sobre el conjunto de la seguridad social en América, según un plan común, con el propósito de obtener la uniformidad necesaria al trabajo comparativo.

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA COOPERACIÓN CON
ORGANISMOS INTERNACIONALES

El Comité considerando:

Que es pertinente que la Secretaría logre una más estrecha y eficiente cooperación entre sus trabajos y los de la Oficina Internacional del Trabajo y los de la Organización de los Estados Americanos.

Que es conveniente que la Secretaría consiga estrechar sus relaciones de trabajo con las organizaciones internacionales que efectúen actividades en el campo de la seguridad social, coordinación ésta que tendrá por objetivo evitar cualquier duplicidad de esfuerzo y gastos y,

Que es necesario que la Secretaría informe a las organizaciones antes referidas sobre sus trabajos, con el objeto de que dichas organizaciones se aprovechen también de esas labores,

Recomienda:

Que se solicite de la Organización Internacional del Trabajo y de la Organización de los Estados Americanos la designación específica de sendos funcionarios de enlace entre ambas organizaciones y el propio Comité.